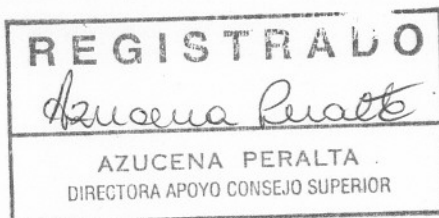




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO la Resolución N° 604/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Emiliano Javier BRAZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Programación III y Laboratorio de Computación III, con anterioridad a su correlativa mediata, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de octubre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 604/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

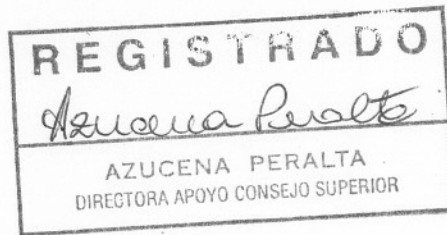
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 604/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Programación III y Laboratorio de Computación III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Laboratorio



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de Computación II, al alumno Emiliano Javier BRAZ, Legajo N° 01-63079, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1369/2004

UTN
mel
<i>Ho.</i>
<i>L^{ra} EA</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento